

.06AT

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 288-2005-J-OPD LNS

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Dirección Gral. de Asesoría Técnica

**RESOLUCION JEFATURAL**

30 MAYO 2005

Lima, 26 de Mayo del 2005

**RECIBIDO**

Firma: *[Firma]*

Hora: *[Firma]* 11:00

Visto el Informe Nº 001-2005-CPPAD-INS, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, del Informe de Visto se desprende que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios luego de haber realizado la evaluación del expediente organizado y de acuerdo ha lo establecido en el artículo 166º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concluye que existen suficientes elementos para considerar que la falta de carácter disciplinario cometida por la servidora Elizabeth Carmen Cabrera Denegri, está inmersa dentro de lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al haber desobedecido la orden de rotación dispuesta por la autoridad institucional superior, recomendando la instauración de proceso administrativo disciplinario;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud;

Con la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 150º, 163º y 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

**Se Resuelve:**

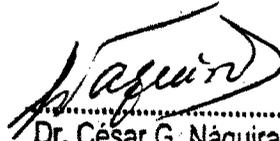
**Artículo 1º.- INSTAURAR**, Proceso Administrativo Disciplinario a la servidora Elizabeth Carmen **CABRERA DENEGRI**, Técnico Administrativo I, Nivel STB, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, por estar inmersa en la Comisión de la Falta Disciplinaria establecida en los incisos a) y b) del artículo



28° del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la servidora procesada, a fin que haga uso de su derecho de defensa y presente los descargos y las pruebas que crea conveniente, en el término de 05 días útiles.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Dr. César G. Naquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto  
al interesado. Registro N° 135-22-1-05  
Lima  
Lic. Adm. Gloria Aragón Alsolilla  
SECRETARIA